



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTORICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Víctor A. Suárez Meléndez
Secretario

9 de febrero de 2016

Subsecretaría
Secretarías Auxiliares
Oficina de Tecnología Cibernética
Oficinas Regionales
A todo el Personal

Víctor A. Suárez Meléndez

ÓRDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2016-01

PARA UNIFORMAR Y DIGITALIZAR EL PROCESO DE TRAMITACIÓN DE INDULTOS.

Esta Orden Administrativa se emite con el propósito de uniformar, documentar y digitalizar el proceso de tramitación de Indultos en el Departamento de Estado.

Una vez el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reciba un Indulto otorgado por el Gobernador, según su facultad, delegada por el Artículo 4 sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado se seguirá el siguiente proceso:

1. El Indulto será referido a la Oficina del Director de Asuntos Legales.
2. Una vez recibido por la Oficina de Asuntos Legales, el Indulto, será entrado en el Registro de Indultos que se preserva en la División Legal del Departamento de Estado.
3. Luego de que sea debidamente anotado, el Indulto, el original será digitalizado, por el personal de la División Legal y almacenado en una

9 de febrero de 2016

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2016-01

Página 2

base de datos del Departamento de Estado. Sólo tendrán acceso a la base de datos las personas que laboren en la División Legal del Departamento y las personas que el Secretario o el Subsecretario autoricen mediante carta.

4. El Documento Original del Indulto será almacenado en los archivos de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento.

Toda disposición previa a esta Orden Administrativa cuyo contenido sea contrario, total o en parte, a lo aquí establecido, queda derogada.

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y tendrá efecto retroactivo a los Indultos otorgados a partir del 1 de enero de 2016.